



INFORMACIÓN SOBRE LA MESA SECTORIAL

En la mañana de hoy, entre las 11:00 y las 14.30 horas, ha tenido lugar la reunión de la Mesa Sectorial (MS) de Policía Foral con presencia del Consejero de Interior, la Directora General de Interior, el Jefe, y letrados de la D. G. Interior y de la D.G. de Función Pública. Aduciendo compromisos inevitables, a las 12:30 horas, la Directora General de Interior, Amparo López, ha abandonado la reunión.

Os ofrecemos a continuación el acta-resumen de los temas más importantes que hemos hablado en esas tres horas y media de reunión.

1.- Situación actual tras las sentencias que declaraban la nulidad del Decreto Foral 79/2016, por el que se aprobó el Reglamento de jornadas y retribuciones de la Policía Foral.

En una intervención en la que nos ha enumerado los logros de su Consejería hasta el momento presente, el consejero, Javier Remírez, nos ha manifestado que la intención de su consejería es la de «revivir» el DF 79/2016.

Posteriormente, entre unos y otros, hemos podido aclarar dichas intenciones, las cuales se concretarían en la voluntad de la Consejería de aprobar un nuevo reglamento de jornada, horarios y retribuciones que, respetando la Ley 23/2018 de Policías de Navarra, obvie la evaluación de puestos de trabajo que se nos entregó en su momento como resultado

de lo establecido precisamente en la Ley 23/2018, y que, según el criterio del Consejero, vulnera lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, que impide el crecimiento del gasto en las administraciones públicas. Siempre supeditado a que se pueda modificar esta Ley de Estabilidad, quedaría aplazado *sine die* la aprobación de un nuevo reglamento de jornada, horarios y retribuciones en el que se recoja la evaluación de puestos de trabajo.

Así, nos veríamos abocados a volver a la casilla de salida de un nuevo reglamento, debiendo esperar a que la D.G.I. nos remita un borrador de decreto foral, abrir un plazo de alegaciones y continuar con el resto de la tramitación. Todo ello en teoría en un plazo de dos meses, que es el tiempo que tiene el Gobierno Foral para ejecutar la sentencia de nulidad del DF 79/2016. Un planazo, vamos.

A este sindicato, tal y como le hemos dicho al Consejero, **esta solución no nos convence en absoluto**. Entendemos que son excusas para no afrontar sus responsabilidades, que no son otras que la **elaboración urgente de un nuevo reglamento derivado de la Ley 23/2018 y de lo establecido en la evaluación de puestos**. So pena de situarse en la ilegalidad, el señor Remírez nos ha argumentado que viene obligado a cumplir con esa Ley de Estabilidad Presupuestaria, pero sucede que, de esta manera, desoye el mandato del Parlamento de Navarra respecto a la reglamentación de la actual Ley 23/2018 de Policías de Navarra, y, como decimos, a la aplicación de lo establecido en la evaluación de puestos de trabajo. Una evaluación que, como sabemos, propone subidas salariales para determinadas unidades (Tráfico, Prevención...), y que parte del escrupuloso respeto a las retribuciones que actualmente percibimos. Recordemos, por ejemplo, que en el artículo 59 se establece que el complemento de puesto de trabajo «derivará de la valoración y estudio de los distintos puestos de trabajo».

Por otro lado, la representación de APF le ha recordado al consejero que la Ley de Estabilidad Presupuestaria no debe afectar al Ministerio de Interior, cuando hace dos años aprobaba un incremento de 800 millones de euros para equiparar retribuciones de Guardia Civil y Policía Nacional a la Ertzaintza y los Mossos. Y que tampoco tiene que ir con los ayuntamientos de Egües, Peralta, Tafalla o Viana, cuyos policías municipales han tenido la fortuna de ver cómo se les aplicaba la evaluación de puestos de trabajo realizada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, que es prácticamente idéntica a la que hizo la AIN en Policía Foral; como tampoco debe ser aplicación en el ayuntamiento de Pamplona, cuyos policías municipales alcanzaron acuerdos con respecto a la bolsa de horas, el aumento del pago por horas extras y festivos, o el aumento del 17% de complemento de puesto de trabajo por las pruebas físicas.

Siguiendo con este tema, e interpelado por este sindicato respecto a las **pérdidas retributivas sufridas por diversas unidades y empleos tras la aprobación de la Ley 15/2015, así como de los excesos de cómputo de algunas unidades** propiciados por instrucciones de la Jefatura dimanantes de dicha ley, la representación de la Administración nos ha informado que se están estudiando dichos efectos y, en su caso, la manera de subsanarlos. Pero que, de momento, no hay una respuesta clara y definitiva.



Estamos seguros que estas intenciones de la Consejería de Interior os deja tantos interrogantes y dudas como a nosotros, pero de momento es lo que hay. Y quizás la noticia positiva de este tema es la de que **todos los sindicatos, incluidos los denominados sindicatos de clase, apuestan por el desarrollo reglamentario de la Ley 23/2018.**

Desde luego que no podía ser de otra manera, habida cuenta de las importantes ventajas que podría reportar a nuestro colectivo. Y sobre todo por la defensa a ultranza que vienen realizando estos sindicatos en la totalidad de los ayuntamientos navarros donde cuentan con representación en policía municipal. Todos tenemos en la mente las fotografías de los compañeros de CCOO, por ejemplo, detrás de una pancarta pidiendo la inmediata aplicación de la Ley de Policías 23/2018 en Castejón. Y es que en verdad no sería congruente andar pidiendo mejoras retributivas para los policías municipales, amparados en una ley de policías de Navarra, y mirar para otro lado cuando se trata de solicitar lo mismo para los policías forales.

Adelanto de la edad de jubilación

Como recordaréis, APF solicitó que se incorporara este punto al orden del día. Así, hemos podido saber que se mantienen reuniones periódicas con la Dirección General de la Seguridad Social. Reuniones en las que, al parecer, se avanza en el tema, hasta el punto de confiar que este año pueda ser el definitivo.

Desde APF le hemos manifestado al Consejero que este asunto no da más de sí desde el punto de vista administrativo, y que es preciso un definitivo impulso político para solucionarlo. Por la sencilla razón de que ya tenemos compañeros con 63 años trabajando. Por ello, le hemos instado a que, junto con la misma Presidenta del Gobierno si es preciso, se reúna con las autoridades políticas y ministeriales pertinentes, y nos ofrezca una respuesta inmediata. El agravio que sufre la Policía Foral respecto a este tema nos parece tan grave que no puede demorarse más.



Competencia de Tráfico.

Según el Consejero se sigue negociando con el Estado las condiciones del traspaso, sin que pueda aventurar fecha alguna para la finalización de dichas conversaciones.

Modificación del Acuerdo Administración-sindicatos sobre realización de cursos de euskera. Disponibilidad de espacios para sindicatos.

Desde APF hemos solicitado el aumento del número de plazas si se confirma que hay una demanda superior a la oferta, quedando la Consejería de Interior encargada de hablar con los organismos correspondientes para intentar dar cumplimiento a esta petición.

Respecto a los espacios para los sindicatos, se nos ha confirmado que prontamente se habilitarán espacios privados y comunes en Cordovilla.

Solicitud de documentación e información sobre los cambios organizativos en los Grupos de Gestión Administrativa, Recursos Humanos y Custodia de Detenidos.

Respecto a los dos primeros, el Jefe nos ha manifestado que están a la espera de confirmar el personal necesario, y cualificado, para cubrir los puestos por parte de personal *civil*. Desde APF hemos recordado el escrito en su momento enviado por la Comisión de Personal en el que defendíamos el trabajo de nuestros compañeros y su reconocimiento profesional.

En lo referido al Grupo de Custodia, todo queda pendiente de la próxima incorporación de los alumnos que están en la Escuela de Seguridad.

Resto de desarrollo reglamentario de la Ley 23/2018 de Policías de Navarra.

En este punto, **propuesto por APF en el capítulo de Ruegos y preguntas**, hemos podido confirmar lo que ya sabíamos: que no hay absolutamente nada relativo a los reglamentos derivados de la Ley 23/2018: segunda actividad, formación, provisión de puestos de trabajo.... Ni siquiera se ha tramitado la modificación del DF 25/2013 que regula las condiciones de vestuario de paisano, un asunto que requería nada más que la actualización de las cantidades que se perciben. Tampoco hay novedad respecto a la regulación formal de las comisiones de servicio e interinidades, un tema este en el que la representación sindical había llegado a un acuerdo unánime, condición establecida en su momento por la Administración.

La Policía Foral y los policías forales. Conclusión.

Al hilo de este vacío normativo, y también en distintos momentos de la reunión, hemos apuntado al consejero la poca o nula atención que dispensa a los policías forales, recalcándole que una cosa es la Policía Foral como organización, como empresa, y otra los policías forales, los trabajadores. Y es que el señor consejero nos ha hablado de la nueva comisaría central, de las nuevas promociones, del esfuerzo económico en diversos ámbitos. Pero visto lo visto las condiciones laborales y profesionales de los policías forales parecen importarle poco. O nada.